RESOLUCION N° 5090 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN SEDES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO A LA FIRMA CEYSA S.A., CONSTRUCCIONES TAI, PROGEN S.A. Y MT CONSTRUCCIONES, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 24 de noviembre de 2015.

VISTO: La LCO N° 15/2015 para la Construcción de Mejoras en Sedes Deportivas del Departamento, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N° 15/2015 para la CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN SEDES DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas CONSTRUCCIONES TAI, CEYSA S.A., MT CONSTRUCCIONES, PROGEN S.A., HERRERIA SAN RAMÓN Y M&M CONSTRUCCIONES.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CEYSA S.A., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma **Gs. 118.998.680 (Guaraníes ciento diez y ocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, el oferente CONSTRUCCIONES TAI, ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 83.508.000 (Guaraníes ochenta y tres millones quinientos ocho mil). PROGEN S.A.** a su vez ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 100.239.000 (Guaraníes cien millones doscientos treinta y nueve mil)** nuevamente **CONSTRUCCIONES TAI** ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°4, totalizando la suma de **Gs 89.681.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil)** y por último el oferente **MT CONSTRUCCIONES** , ha presentado la oferta solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°5, totalizando la suma de **Gs 98.960.000 (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos sesenta mil)** por lo que recomienda adjudicar a estas firmas para la construcción de los requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

GOBERNACION DEL DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CEYSA S.A.**, para la Construcción de Graderías y Portal de Acceso, en Distrito de Cnel. Oviedo, CLUB GUARANI, (LOTE 1) por valor **de Gs.** ***118.998.680*** **(Guaraníes ciento diez y ocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAI** de Anastacio Mendoza Rey, para la Construcción de Graderías, en Distrito de Cnel. Oviedo, CLUB 11 DE SETIEMBRE, (LOTE 2) por valor **de Gs.** ***83.508.000*** **(Guaraníes ochenta y tres millones quinientos ocho mil).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **PROGEN S.A.**, para la Construcción de Cercado Perimetral, en el Distrito de Cnel. Oviedo, CLUB 8 DE DICIEMBRE, (LOTE 3) por valor **de Gs. 100.239.000 (Guaraníes cien millones doscientos treinta y nueve mil).**

Art. 4° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAI** de Anastacio Mendoza Rey, para la Construcción de la LIGA CARAYAO DE FÚTBOL, en Distrito de Carayao (LOTE 4) por valor de **Gs. 89.681.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil),**

Art. 5° ADJUDICAR a la empresa **MT CONSTRUCCIONES,** de María Translación, para la Construcción de Graderías, en Distrito de Cnel. Oviedo, CLUB LIBERTAD, (LOTE 5) por valor de **Gs. 98.960.000 (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos sesenta mil),** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.015.-

Art. 6° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 7° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador